

DILIGENCIA: LA EXTIENDE YO LA SECRETARÍA-INTERVENIDORA PARA HACER CONSTAR QUE EN FECHA 26/06/2017 SE INSERTA LA PRESENTE ACTA EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

COBEJA, A 26/06/2017

LA SECRETARÍA



Castilla-La Mancha



PD: SONIA JUSTO JUSTO

ACTA DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, A LOS/AS EMPRENDEDORES/AS Y DESEMPLEADOS/AS DE LA LOCALIDAD CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA- LA MANCHA COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FSE 2014-2020 DE CASTILLA LA MANCHA, JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y AYUNTAMIENTO DE COBEJA.

En Cobeja siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobeja, Don Javier Nieto Álvarez, en calidad de Presidente de esta Comisión, acompañado del siguiente vocal:

Dña María del Mar Rodríguez García de la Serna

Secretaria:

Dña Sonia Justo Justo

De conformidad con lo estipulado en la Base Quinta de las que regulan el proceso selectivo de referencia, los Sres. Miembros de la Comisión de Selección constituida a tal efecto han procedido a calificar los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, tras determinar por unanimidad de los presentes que, al amparo de lo establecido en la Base Décima no resultará valorable el mérito relativo a la situación personal cuando no se haya justificado los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ni será valorable tampoco el mérito relativo a cargas cuando no se acredite fehacientemente la condición de estudiante. También la Comisión acuerda tener en cuenta los certificados de convivencia y empadronamiento tomando como referencia la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

Vista la Base Sexta que señala: *En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la persona con discapacidad, en segundo lugar a la condición de mujer y por último a la de más edad.*

Visto me mediante Acta de la Comisión de Selección de fecha 14/06/2017 se estableció para la presentación de alegaciones un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados/as puedan formular alegaciones o reclamaciones a la misma y de conformidad con la Base Tercera apartado 11.- *"No cabe contratar a más de una persona por unidad familiar en la presente bolsa de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente. En el caso de que se seleccione más de un proyecto, se dará opción a el/la interesado/a a elegir en que proyecto o servicio desea permanecer. Si el interesado/a no opta por ninguno, se le excluirá de oficio de la presente bolsa."* Por consiguiente, se estableció un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno. Transcurrido dicho plazo, se actuará de oficio por la Administración.

Visto que han transcurrido el plazo anteriormente señalado, a efectos de presentar alegaciones o de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno, y que se emite Acta provisional de la Comisión de Selección en fecha 21/06/2017, a efectos de remitir al SEPE y que en fecha 23/06/2017 se recibe del SEPE de Illescas (RE 1042/2017), los resultados de la comprobación, por la que se determinaba que las personas seleccionadas cumplen con los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y en la orden de referencia, con carácter previo a la contratación, por consiguiente se eleva a

Ayuntamiento de Cobeja



Castilla-La Mancha



DEFINITIVA el acta provisional de fecha 21/06/2017

Calificados por el Tribunal los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes conforme establecen las bases reguladoras de la presente selección y conforme a los criterios acordados, se obtiene el siguiente resultado

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- SERRANO RODRIGUEZ, MONICA	03866409V	10,80
2.- DE LA CRUZ MARCOS, BEATRIZ	07971428L	9,40
3.- ALIA MORENO, MARIA DEL PILAR	04196416C	8,50
4.- DEL CASTILLO HERRERA, MARIA ISABEL	03900465X	6,70
5.- GARCIA DE LEON RICO, MARIA DOLORES	03866739W	6,30
6.- GARCIA DE LA SERNA GOMEZ, BEATRIZ	03926199F	3,90
7.- CASARRUBIOS MAYORAL, BELEN	03903135N	2,70
8.- LAZRAG ADDI, NAIMA	04253366E	0,20

Vistas las calificaciones definitivas y teniendo presente las instrucciones de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, esta Comisión de Selección, de conformidad con la Base Sexta de las que regulan el proceso de selección por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a la siguiente aspirante para su contratación para el Proyecto de Promoción de la Economía Local, a los/as emprendedores y desempleados/as de la localidad, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-, cofinanciado mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla- La Mancha

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- SERRANO RODRIGUEZ, MONICA	03866409V	10,80

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Octava, se establece una Bolsa de Trabajo para el Proyecto de Promoción de la economía local a los/as emprendedores/as y desempleados/as de la localidad, proponiendo a los/as siguientes aspirantes como suplentes, según orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
2.- DE LA CRUZ MARCOS, BEATRIZ	07971428L	9,40
3.- ALIA MORENO, MARIA DEL PILAR	04196416C	8,50
4.- DEL CASTILLO HERRERA, MARIA ISABEL	03900465X	6,70
5.- GARCIA DE LEON RICO, MARIA DOLORES	03866739W	6,30
6.- GARCIA DE LA SERNA GOMEZ, BEATRIZ	03926199F	3,90
7.- CASARRUBIOS MAYORAL, BELEN	03903135N	2,70
8.- LAZRAG ADDI, NAIMA	04253366E	0,20

Ayuntamiento de Cobeja



Castilla-La Mancha

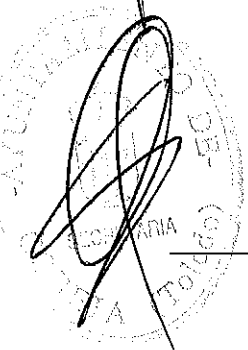


TERCERO.- Establecer que con carácter previo a la contratación, será preceptivo remitir nuevamente al SEPE de Illescas, el listado de los aspirantes, a efectos de comprobar la situación de ALTA como demandantes no ocupados.

Y para que conste, a efectos de incluir este documento en su correspondiente Expediente, expido la presente, yo la Secretaria, firmándola con el Presidente del Tribunal, en el lugar y fecha arriba indicados.

Manuel

[Signature]



Ayuntamiento de Cobeja

